

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024.

En Villa del Río, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Miguel Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Juana María Delgado Uceda, D. Francisco Jesús Jurado Riveiro, D^a. Ana María Ramírez Romero y D. Miguel Ángel Jiménez Prieto (Grupo Municipal Socialista), D^a. María Tabares Ramírez y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde saludó al público asistente, así como a los que siguen esta sesión desde distintos canales, declarando abierta la sesión, pasando acto seguido a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (27-06-2024)

Los Sres/as. Concejales que la poseen en borrador, la aprueban por unanimidad.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3º.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor, que da lectura en este Pleno por indicación del Sr. Alcalde, a los datos más relevantes acerca del número





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

de facturas registradas y pagadas y se dan por enterados. Manifiesta que el periodo medio de pago del segundo trimestre ha sido de 1,74 días. Queda, por tanto, dada cuenta del cumplimiento de la Ley de morosidad.

4°.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2023 Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024.

A continuación el Sr. Alcalde informa del contenido del expediente cuyo contenido conocen los/as Sres/as. Concejales de este Pleno. Sin promoverse debate alguno el Pleno acordó por unanimidad aprobar el Plan Anual de Control financiero 2024.

5°.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó sobre el asunto en cuestión. Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar el contenido del Expediente en cuestión. La Sra. Delgado intervino para solicitar que se le aclarara una duda en relación al informe de control interno, En concreto, cuando dice en cuanto a los contratos menores dice se constata que hay gastos sin informe de órgano de contratación justificando la necesidad del contrato o gasto que se haya derivado en la tramitación de un contrato menor. El Sr Interventor contestó diciendo que cuando tengan alguna duda jurídica no duden en llamarle estando siempre disponible. Continuó informando de que eso quiere decir que en teoría para los gastos debe haber una propuesta de concejalía previa para la realización del gasto. Eso es lo que dice la ley, ahora bien, con 4000 facturas es imposible que haya 4000 propuestas previas.

Sin promoverse debate alguno el Pleno acordó por unanimidad aprobar el La Cuenta General del ejercicio 2023.

6°.-PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN SUBIDA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía procediendo el Sr. Inteventor a explicar el contenido de la misma. Su literal es el siguiente:

“DICTAMEN SOBRE SUBIDA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2024.”

VISTO.- El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, en cuyo artículo 6 se establece que en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, teniendo este incremento retributivo efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la nueva masa salarial para el ejercicio 2024, la cual recoge un incremento del 2% en las retribuciones del personal funcionario y cantidad equivalente para el personal laboral, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024, siendo de 889.907,90 euros la masa salarial de funcionarios y de 857.250,98 euros la masa salarial del personal laboral.

SEGUNDO.- Aprobar un incremento del 2% a las retribuciones actuales de los miembros de la Corporación con dedicación y del personal eventual, con efectos de 1 de enero de 2024, equivalente al recogido en el punto anterior, siendo las nuevas retribuciones las siguientes:

- Alcalde-Presidente, con dedicación parcial del 75% y una retribución bruta anual de 36.414 euros dividida en 14 pagas.
- Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 45,12% y una retribución bruta anual de 21.905,52 euros dividida en 14 pagas.
- Tercer Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 30,29% y una retribución bruta anual de 14.708,40 euros dividida en 14 pagas.
- Puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", con una retribución bruta anual de 26.344,92 euros dividida en 14 pagas."

El Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Portavoz del Grupo IU, D^a. María Tabares Ramírez, que muestra su aprobación a la subida salarial tanto de funcionarios como de trabajadores eventuales pero no aprueba la subida salarial de miembros de la Corporación liberados, pero como le confirma el Sr. Secretario, no se puede votar a favor de una subida y en contra de otra, por lo que su voto es a favor pero pide que conste en acta su desacuerdo a la subida salarial de los miembros de la Corporación liberados.

El Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Juana María Delgado Uceda, quien votará a favor de la propuesta de subida salarial, evidentemente por los trabajadores, y pide que conste en acta nuestra oposición a que a los 6 meses de tomar posesión del cargo y de fijarse los sueldos, los concejales liberados de Unide se suban un 2%, ya que la subida es con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2024. Incide en que Villa del Río no se merece tener un Alcalde y Concejales a tiempo parcial.

Interviene D^o. Juan Grande, portavoz del grupo PP, quien vota a favor de la propuesta de subida, y que opina que aunque el Sr. Alcalde tenga contrato a tiempo parcial, se ha podido comprobar que esta el 100% de su tiempo en el Ayuntamiento, sin dedicarse a nada más, al igual que los

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

demás Concejales, por lo que si se sube a todos los trabajadores ellos también son trabajadores.

Seguidamente interviene, D^a. Almudena Mantilla Perez, portavoz del Grupo Unide, quien vota a favor de la propuesta y muestra su sorpresa por la intervención de la portavoz del Grupo IU pues en el Pleno de Octubre hubo una subida también del sueldo de los trabajadores y en el cual los concejales no nos subimos el sueldo . La Sr. Tabares preguntó si los concejales se iban a subir el sueldo y le dijeron que no, a lo que ella respondió que era simplemente por preguntar y que ella iba a estar a favor si los concejales se subían el sueldo. Señala que lo que no dijo es que esa subida se aplicaba desde el 1 de enero de 2023 diendo aplicable a todos los concejales por lo que ella entraría también dentro de esa subida.

Continúa diciendo que respecto a la subida de los Concejales(en relación con la intervención de la Sra. Delgado), hay que recordar que en aquel Pleno de 2022 la inflación no estaba al igual que está actualmente ha subido un 4,2 y el salario de los trabajadores incluidos nosotros ha subido un 2% con lo cual nosotros estamos perdiendo poder adquisitivo por lo cual la subida está más que merecida. Les recuerda el pleno del 18 de junio del 2020 donde ellos sí se subieron el sueldo a pesar de que la inflación en aquel momento era de un menos 0,3 . Es decir que ustedes ganaron poder adquisitivo en aquel entonces en el que estábamos en plena pandemia, donde los trabajadores autónomos tenían sus negocios cerrados y donde las ayudas por la pandemia todavía no habían llegado ,y ustedes sí se subieron el sueldo .

Respecto a la dedicación parcial casi todo Villa del Río ,y quien no lo sepa es porque no ha venido todavía que da igual la hora a la que vengan, que los que tenemos dedicación estamos aquí y los que no la tienen también están aquí con lo cual es un simple porcentaje que por temas legales se ha tenido que poner.

Interviene el Sr. Alcalde quien reitera y da las gracias a Sr. Juan Grande por las palabras que ha dicho, pues aquí estamos todo el día dedicados, el año pasado eran suposiciones cuando se decía lo del 75% pero este año ya no son suposiciones. Señala que ha pasado un año y *"yo paso aquí más horas que en mi casa así que vamos a dejar lo del 75% ya"*.

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

7º.-DETERMINACIÓN DEL 2º DÍA DE FIESTA LOCAL PARA 2025.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía solo para uno de los días, de los dos que tiene derecho a elegir, en este caso para el 15 de mayo, ya que en el anterior pleno fué aprobado el 8 de septiembre. Dictaminada previamente favorable en la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 17/07/2024 y que en su tenor literal, es como sigue:

"En virtud de lo establecido por los arts. 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/19686, de 28 de noviembre, somete a consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará, la siguiente:

"PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2025"

Conforme a las competencias de los ayuntamientos para la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se somete a consideración del Pleno la necesidad de aprobar la propuesta para la determinación de las fiestas locales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el Decreto Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, publicado en el BOJA de 24 de mayo, que establece plazo de 2 meses para remitir propuesta de fiestas de determinación local para su publicación conjunta y coordinada por la comunidad autónoma.

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- establecer como fiestas de determinación local para el año 2025:

- El jueves, 15 de mayo, por San Isidro Labrador.

- El lunes, 8 de septiembre, por la Patrona, Ntra. Sra. de la Estrella.
Aprobado en el pleno del 27-06-2024

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la indicada fecha de publicación, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía".

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



8º.-PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL "MATÍAS PRATS".

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma. Su literal es el siguiente:

"D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/19686, de 28 de noviembre, somete a consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará, la siguiente:

PROPUESTA PARA LA DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "MATÍAS PRATS"

Teniendo en cuenta que el Pabellón Deportivo Municipal de nuestra localidad, a fecha actual, no tiene denominación y que es conocido por todos como Pabellón Matías Prats, ya que acoge en sus instalaciones el Museo del reconocido e ilustre comentarista deportivo Matías Prats Cañete, nacido en nuestra localidad.

CONSIDERANDO. - *que el edificio sito en Avda Los Lirios s/n, Pabellón Deportivo Municipal no tiene denominación y que solo es el museo el que se denomina Matías Prats.*

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Aprobar la propuesta de denominación del Pabellón Polideportivo Municipal con el nombre de Matías Prats, al igual que el Museo."*

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

9º.-PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) .

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma. Su literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

"D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/19686, de 28 de noviembre, somete a consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO PARA LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) realizada por el Ayuntamiento de Villa del Río.

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "consejo integral en estilos de vida saludables".
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios". De este modo, se

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.

- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Es por ello que el Ayuntamiento de Villa del Río

Presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS (https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/docs/Guia_implementation_local.pdf).
- Se realizará por parte del alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
- Designado coordinador D. Jesús Morales Molina para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
- Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la **ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**, dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la propuesta de **LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**”

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES Y EN CONTRA DE PRIVILEGIAR A UNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE A OTRAS.

D. JUAN FRANCISCO JAVIER GRANDE MUÑOZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a la:

EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES Y EN CONTRA DE PRIVILEGIAR A UNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE A OTRAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 2 la “indisoluble unidad de la Nación española, reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”. Este precepto fundamental, contemplado además en los artículos 138 y 139 de la Constitución, subraya el principio de igualdad, estableciendo que todas las comunidades y ciudades autónomas deben tener los mismos derechos y obligaciones en el marco del Estado.

Asimismo, el artículo 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad y no discriminación, garantizando que “todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Sin embargo, hace tan sólo unos días, la publicación en el BOE de la Ley de Amnistía y su consecuente entrada en vigor, materializó el camino emprendido por el gobierno de Pedro Sánchez de quiebra del principio de igualdad entre todos los españoles independientemente del

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

lugar en el que vivan, y su clara intención de enterrar el actual Estado de las Autonomías.

A todo ello, hay que añadir las últimas dos concesiones del gobierno de España a los partidos independentistas en Cataluña para conservar la Moncloa y lograr la investidura de Salvador Illa como presidente de la Generalitat de Cataluña.

Mientras que ERC ha exigido al Gobierno una "financiación singular" para Cataluña, Junts ha arrancado el compromiso de Sánchez de incluir "una cláusula catalana" en todos los proyectos de ley que presente el Gobierno a cambio de apoyarlos con sus votos en sede parlamentaria. La intención de los partidos independentistas es clara: diferenciar a la comunidad autónoma de Cataluña sobre otras apoyándose en una supuesta singularidad que no reconoce la Constitución Española de 1978 y que supondrá aún más avances en la ruptura de la unidad de España y de la igualdad entre todos los españoles.

Además, el artículo 138 de la Constitución Española garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 antes mencionado "velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español" y enfatiza en que "las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales". Por lo tanto, esta pretendida independencia fiscal de Cataluña no está contemplada en la Constitución, ni en el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña, ni en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Es decir, no sería constitucional y el gobierno estaría poniendo fin a la solidaridad entre los distintos territorios, un principio fundamental que nos une como país.

Este trato desigual de unos territorios frente a otros alcanzará y afectará negativamente a la financiación de los entes locales de las Comunidades Autónomas no privilegiadas por los acuerdos del gobierno de Pedro Sánchez, al establecer la propia CE en su artículo 142 que las haciendas locales se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Además, debemos considerar que el Tribunal Constitucional establece que "son los Estatutos de Autonomía las normas llamadas a fijar las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución, articulándose así el sistema competencial mediante la Constitución y los Estatutos de autonomía" (STC 76/83).

Con la aprobación de la Ley de Amnistía, el Gobierno de España ya ha exculpado los delitos cometidos vinculados a la declaración de independencia de Cataluña deslegitimando el Estado de Derecho, ha blanqueado la sedición y ha reducido las penas por malversar fondos públicos, entre otros. todo ello, en lugar de velar por la igualdad de todos los españoles. Ahora no debe ni puede asumir esta imposición competencial, ni una "singularidad financiera" y, tampoco, la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



condonación de la deuda que la administración catalana mantiene con el Estado español.

La nueva medida apuntada por el Gobierno de Pedro Sánchez no puede ser más regresiva e insolidaria, perjudicando especialmente a las comunidades autónomas con menor renta y generando una pugna entre territorios.

Estaríamos ante una nueva forma de corrupción política y económica, en la que los españoles estaríamos subvencionando el secesionismo, en menoscabo de la calidad de los servicios públicos que las Administraciones autonómicas prestan en cada territorio.

Cada comunidad autónoma presenta sus singularidades y todas deben ser tenidas en cuenta, porque, de lo contrario, se estaría consagrando el principio de que hay ciudadanos de primera y de segunda, según donde se viva.

Si Cataluña recibiese una financiación especial, negociada al margen de la multilateralidad que exige el vigente Sistema de Financiación Autonómica o, peor aún, si avanzase en el proyecto reclamado por el independentismo de la creación de una Agencia Tributaria Catalana, con plenas competencias para regular, gestionar y recaudar todos los impuestos, al estilo del cupo vasco, esta comunidad autónoma dejaría de contribuir a la solidaridad interterritorial y no participaría de los mecanismos de nivelación que utiliza el Estado para repartir los recursos fiscales entre todas las regiones.

En este contexto, no podemos dejar de denunciar que este chantaje continuo al que los independentistas someten al actual gobierno de España genera una enorme inseguridad jurídica que ahuyenta inversiones y proyectos empresariales, nos hace menos competitivos como país y perjudica a todos los territorios de nuestro país.

Consideramos que es imprescindible reafirmar el compromiso del Estado con la igualdad de todos los españoles y con la homogeneidad en el ejercicio de las competencias autonómicas, evitando cualquier disposición legislativa que beneficie de manera singular a una comunidad autónoma en detrimento de las demás y la pretensión de los partidos independentistas de condicionar el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre cualquier materia. Esta estrategia política nos llevará al fin de los principios de equilibrio territorial y de unidad de país que todos los españoles acordaron y construyeron en 1978.

El alto precio que el gobierno de Pedro Sánchez va a pagar en nombre de todos los españoles profundiza aún más en la brecha abierta por su gobierno diferenciando entre ciudadanos de primera y de segunda. No debemos olvidar que aquello que se otorgue a un territorio frente a otros lo pagaremos el resto de los españoles. Además, implicará una merma en el derecho de todos los españoles a acceder a unos servicios públicos de calidad y en igualdad de condiciones.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Si Cataluña impone y establece una relación bilateral con el Gobierno de España y queda fuera del régimen común se enfrenta a la multilateralidad del Estado de las Autonomías y, por tanto, al conjunto de los ciudadanos, que no tendrá como respuesta el interés general sino, una vez más, el chantaje al Estado a cambio de los intereses particulares del Partido Socialista Obrero Español o más bien, de su secretario general, Pedro Sánchez.

Por tanto, expresamos el firme compromiso con la defensa de la igualdad entre todos los ciudadanos españoles, de la justicia, en el marco de una Constitución que garantiza la unidad y la solidaridad de nuestra nación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Reafirmar el compromiso con el principio de igualdad entre todos los españoles recogido en la Constitución Española, garantizando que ninguna disposición legislativa incluya cláusulas o disposiciones que favorezcan a una comunidad autónoma sobre otras.

Segundo.- Velar por el equilibrio económico y social y el crecimiento cohesionado y justo entre las diversas partes del territorio español, conforme a lo establecido en los artículos 2, 14 y 138 de la Constitución.

Tercero.- Impulsar un diálogo constructivo y solidario en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera entre todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas para abordar la reforma del sistema de financiación autonómica buscando un reparto equitativo y justo de los recursos, que preserve la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas, el principio de coordinación con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles con la finalidad de alcanzar el necesario equilibrio interterritorial y garantizar que todos los españoles accedan en condiciones de igualdad a los servicios públicos con independencia del territorio en el que residan.

Cuarto.- Promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica, que garantice los principios de igualdad, justicia social, solidaridad y equidad, y en la que se tengan en cuenta criterios como la características sociodemográficas, la dispersión, la despoblación, las formas de asentamiento de la población y los estándares de cobertura de los servicios públicos básicos o la importancia del territorio en la protección del medio ambiente y del patrimonio natural.

Quinto.- Revisar y, en su caso, modificar cualquier proyecto de ley que contenga cláusulas que puedan ser interpretadas como discriminatorias o que atenten contra la igualdad entre todos los españoles, asegurando que todas las iniciativas legislativas respeten los principios constitucionales de unidad, igualdad y solidaridad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Sexto.- Fomentar la transparencia y participación de todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas en los procesos legislativos que afecten al marco competencial autonómico, asegurando que sus intereses se articulen de manera justa y equitativa.

Séptimo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P. ..”

Interviene el Sr. Cobo para señalar que desde Izquierda Unida llevan años pidiendo una reforma del sistema de financiación autonómica para evitar la la infrafinanciación de Comunidades Autónomas y garantizar la prestación de servicios públicos de calidad. Pero nuestro país tiene que afrontar un debate sobre ese nuevo de ese nuevo modelo de financiación que garantice la cohesión territorial y social desde la solidaridad entre territorios y con especial atención para no caer en el error eh de que haya un enfrentamiento entre comunidad autónomas como está sucediendo actualmente. Hay que dirigir una mirada a la necesidad de una responsabilidad fiscal porque no es de recibo que el Estado aporte financiación a una comunidad para su educación o para su sanidad y a la vez ese gobierno autonómico se afane de bajarle los impuestos a los más ricos de su territorio entonces con responsabilidad fiscal porque si no estamos haciendo trampa aprovechando esa financiación para bajar los impuestos por ejemplo. Se debe de romper con el binomio que se dice de Andalucía/Cataluña. Por eso de Izquierda Unida plantea un proyecto Federal ,un acuerdo de todo y de todas y desde luego lo que no se puede permitir es aprovechar esta situación para establecer enfrentamiento entre comunidad Autónoma. Señaló que es ese el que le parece el mayor error.

Toma la palabra el Sr. Jurado para decir que el PP una vez más utiliza este Pleno como altavoz de sus estrategias políticas que son totalmente ajenas a la política municipal. Se pregunta que quién se va a oponer a una petición de igualdad de oportunidades entre todos los españoles cuando esa es la esencia de las políticas socialistas y se refiere al principio de solidaridad entre la ciudadanía: los que más tienen con los que menos favorecidos . Eso se consigue a través de los impuestos esos que a ustedes le dan tanto miedo y tanto le molesta . Se pregunta que quién se puede oponer al cumplimiento de la Constitución pues tenemos un ejemplo muy claro :el PP ha tardado 5 años años en renovar el Consejo General del Poder Judicial, algo fundamental en el funcionamiento de un país .Se les tenía que caer la cara de vergüenza de hablar de la Constitución cuando en su momento ni la votaron y además no creen en ella pero su Moción va de desigualdades y de amnistías y de eso queremos hablarle nosotros , de manera que la mayor desigualdad que de verdad interesa a los ciudadanos ,sobre todo a las clases trabajadoras, es la que el PP está propiciando con sus políticas de extrema derecha en sus 5

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

años de gobierno en la Junta de Andalucía están acabando con los pilares de la sociedad igualitaria destruyendo la sociedad del bienestar que como todo el mundo sabe están basados en una sanidad y en una educación pública e igual para todos. Continúa diciendo que la sanidad pública andaluza sufre una crisis sin precedentes por primera vez en la historia de Andalucía estando situada a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las 17 comunidades autónomas. Tenemos las mayores listas de espera del país incluida en atención primaria ; las ratios más bajas en profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante el desvío de fondos públicos a la privada que ustedes tanto le gusta no reduce las listas de espera sino que siguen creciendo. En cuanto al tema de la amnistía decirle que la amnistía existe en otros ordenamientos jurídicos y sirve y se utiliza para solucionar los conflictos políticos como el que ustedes crearon en Cataluña. También existe la llamada amnistía Fiscal .Esas son las que sí que generan grandes desigualdades porque solo favorecen a los delincuentes Fiscales. Creo que cuando hablamos de desigualdad también podríamos decir que además de desigualdad es una agravio comparativo que la Junta de Andalucía que gobierna el PP haya climatizado tres unidades escolares en Montoro y ninguna en Villa del Río También menciona las desigualdades de los jóvenes respecto a otras comunidades autónomas cuando la Junta de Andalucía no ha gestionado el bono joven del alquiler como si lo han hecho en otras comunidades. Finalmente señala que votaran en contra de este panfleto que ustedes presentan porque no tiene nada que ver con lo que los ciudadanos de Villa del Río esperan de nosotros que no hay otra cosa que trabajar por nuestro pueblo sin más aspiraciones que servir a los ciudadanos y ciudadanas de Villa del Río .

Toma la palabra la Sra. Mantilla para señalar que por supuesto que efectivamente todas las Comunidades deben de ser iguales y no tener beneficios una frente a otras por parte del Estado (mucho menos cuando detrás de esos beneficios lo que hay solamente es interés político). Centrándonos en la moción y no yéndonos por los cerros de Úbeda votamos a favor porque a los villarenses sí les importa que su Ayuntamiento vele por el equilibrio justo del territorio español .Porque pertenecemos a España.

Toma la palabra el Sr. Grande en primer lugar para responder al grupo municipal de Izquierda Unida agradeciéndoles su intervención que ha sido breve no como la del partido socialista ,no obstante-señala-, entendemos que ha hecho parte de lo que ha hecho el grupo socialista mezclar churras con merinas. Expresa que están hablando del principio de igualdad ante la inconstitucionalidad de la amnistía y nos hablan de la sanidad, del Estado federal .Refiriéndose a la intervención del Sr. Jurado les dice que ustedes casi mienten tanto como Pedro Sánchez .El Tribunal Constitucional actualmente que es un tribunal que se ha formado precisamente por el Partido Socialista para indultar de forma indirecta a los corruptos que se llevaron 680 millones de euros que se gastaron en

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



prostitutas y en farlopa no han aparecido, y esos fueron del Partido Socialista Obrero Español .Continúa diciendo que mezclan churras con merinas y en vez de hablar del tema de la igualdad me hablan sobre la sanidad .Cuando dicen que hemos pasado de ser la cola de las comunidades autónomas cuando somos la quinta restán mintiendo . No es cierto lo que están diciendo , estamos hablando de amnistía de principio de igualdad .Y claro que tiene mucho que ver con Villa del Río que todo este dinero en vez de repartirse de una forma equitativa y solidaria se lo reparta entre todas las comunidades , por esos siete votos Pedro Sánchez se lo de a Cataluña porque no sé si usted es que nosotros participamos en los tributos de la comunidad Autónoma y si el dinero se lo lleva a Cataluña y no Andalucía Villa del Río tendrá menos participación en esos tributos. Tendremos menos dinero los villarrenses tendrán menos dinero porque los catalanes tendrán mucho más. Estamos hablando de igualdad no me mezcle una cosa con la otra .Finalmente el Sr Jurado intervino diciendole al portavoz del PP queno le consiente que le llame mentiroso expresando que yo tiene sus ideas políticas y no miente, expresa sus ideas políticas .Igualmente le dijo que tendría que tener es el respeto a las personas que se sientan aquí a su lado.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Propuesta a votación ésta fue aprobada con los votos a favor de Unide y PP y los votos en contra de IU y PSOE.

11º.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PP Y UNIDE RELATIVA A LA SOLICITUD DE UN PLAN DE INUNDABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO.

Da lectura a la Moción el Sr. Grande:

"D.ª Almudena Mantilla Perez, Portavoz del Grupo Municipal Unide y D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villa del Río, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

**SOLICITUD DE UN PLAN DE INUNDABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es una reivindicación histórica del Ayuntamiento de Villa del Río la ejecución de las diversas inversiones necesarias para evitar los problemas de inundación que sufrimos desde hace años.

Todos nuestro vecinos recuerdan que en épocas de normalidad de las lluvias, nuestro pueblo se ha inundado por el arroyo Salado/ Cañas, Río Guadalquivir, arroyo Cañetejo y arroyo Granaillo.

En concreto la restauración hidrológico ambiental del arroyo Salado de Porcuna y las Cañas a su paso por Villa del Río (Córdoba) es un proyecto que el Partido Popular de Villa del Río recogía en su programa electoral, y que estamos decididos a conseguir, pues no puede seguir Villa del Río, sufriendo las consecuencias de las inundaciones periódicas que históricamente ha tenido.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

A instancia del Partido Popular de Villa del Río, los Senadores del PP por Córdoba, D^a. Cristina Casanueva Jiménez, D. Fernando Priego Chacón y D^a. Lorena Guerra Sánchez, hicieron la siguiente pregunta escrita con respuesta igualmente escrita:

"...Ante la respuesta del Ministerio, que aún no se ha iniciado la redacción Proyecto de restauración hidrológico ambiental del arroyo Salado de Porcuna y las Cañas a su paso por Villa del Río (Córdoba). 1. ¿Cuándo tiene el Gobierno previsto licitar la redacción del mismo? 2. ¿Cuál es el importe de la redacción del proyecto?..."

RESPUESTA: En relación con la pregunta formulada, se informa que la redacción del proyecto por el que se interesan sus señoría se realizará dentro del plazo de ejecución del Plan de Gestión de Riesgos de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, que abarca el periodo 2.021-2.027. NO HAY EN ESTE MOMENTO PREVISIÓN DE FECHA DE LICITACIÓN EN LA REDACCIÓN DE ESTE...".

El Gobierno de España no puede seguir dando la espalda a los problemas reales que, en este caso, afectan a los vecinos de Villa del Río, de modo que debemos exigir que "se tome en serio estos proyectos y empiece ya con la licitación de su redacción, porque cuando hablamos de la seguridad de los vecinos frente a posibles inundaciones hablamos e convierte en un proyecto vital". Se trata de un proyecto histórico que sigue sin respuesta después de más de cinco años de Gobierno de Sánchez", siendo "un proyecto que abarca cuatro kilómetros desde la desembocadura del arroyo Salado en el río Guadalquivir hasta la unión con el arroyo de las Cañas". El objetivo es actuar en este tramo para reducir la inundabilidad de las zonas urbanas del lado oriental de Villa del Río.

Los villarenses llevamos años sufriendo inundaciones periódicas que viene de varios puntos (Arroyo Salado/Cañas, arroyo Cañetejo, Río Guadalquivir, arroyo del Granadillo, etc.). Todos ellos afectan directamente al casco urbano tanto a zonas industriales como residenciales. Ya son demasiados los años que nuestra localidad lleva esperando soluciones para esta situación sin que hayan sido puestas en marcha las inversiones necesarias para solucionar los problemas tan serios como la seguridad de nuestros vecinos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, en el Ayuntamiento de Villa del Río, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir al Gobierno de España un PLAN DE INUNDABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO a través del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2. Solicitar la implicación del Presidente del Gobierno en este asunto de vital importancia para el futuro y el desarrollo de nuestro pueblo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



pues está afectando a viviendas y polígonos industriales de Villa del Río.

3. Remitir estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la ministra de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a los portavoces de los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado.”

Terminada la lectura de la misma la Sra. Tabares tomó la palabra para señalar que hay una frase que le parece incongruente, aquí dice “que se trata de un proyecto histórico que sigue sin respuesta después de más de 5 años del Gobierno de Sánchez” .No es una reivindicación de 5 años es una reivindicación de 30 años y con distintos Presidentes del Gobierno. Aún así muestra esta totalmente de acuerdo y les gustaría que esta moción fuera votada a favor por todos los grupos .Finalizó su intervención pidiendo al Equipo de Gobierno la limpieza de las rejillas de las calles a fin de eviotar posibles taponamientos e inundaciones de calles.

Tomó la palabra la Sra. Delgado quien reiteró la misma argumentación defendida por IU respecto a que se trata de una reivindicación histórica manifestando que van a votar a favor ya que lo que se reclaman son unas actuaciones beneficiosas para Villa del Río para sus vecinos y para su tejido empresarial .

El Sr.Alcalde intervino para hacer un recorrido histórico de las diversas inundaciones que han acaecido en Villa del Río y de sus nefastas consecuencias. Es en época estival cuando hay que pedir la limpieza de los cauces del rio y de los arroyos y así se ha hecho.En este caso se esta pidiendo actuaciones necesarias para detectar los problemas existentes de inundabilidad y acometiendo las inversiones que sean necesarias por la Administración competente.

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

12.-TURNO DE URGENCIA

Acto seguido, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, tal como se establece en el art.91.4 de ROF, y apreciada por unanimidad la urgencia del asunto en cuestión a fin de continuar con la tramitación del expediente sin más dilación, el Sr. Alcalde-Presidente propone incluir el Orden del Día la siguiente Propuesta:

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario.

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LOCALIDAD DE VILLA DEL RÍO".

VISTA.- La Resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, por la que se

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio fijando su cuantía en 16,15 euros/hora con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

VISTO.- El escrito remitido por el I.P.B.S. por el que nos instan a la tramitación de la actualización del precio/hora.

CONSIDERANDO.- Que la empresa adjudicataria del servicio realizó en su oferta de licitación un porcentaje de bajada sobre el precio/hora de referencia del 95,89%.

CONSIDERANDO.- Considerando la posibilidad de realizar modificaciones no sustanciales del contrato prevista en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar la actualización del precio/hora del contrato de servicios de ayuda a domicilio con efectos de 1 de mayo de 2024 al importe de 15,49 euros/hora (IVA incluido), una vez tenida en consideración la oferta de licitación realizada por Lifecare Asistencial S.L. con porcentaje de bajada sobre el precio/hora de referencia del 95,89%.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio y al I.P.B.S."

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Portavoz del Grupo IU, D^a. María Tabares Ramírez, quien explica que nosotros el día 13 de junio hicimos una solicitud a este ayuntamiento por registro de entrada y que todavía no hemos recibido respuesta, el Sr. Alcalde responde que pensaba que estaba enviado y que si no se ha enviado, la documentación se le enviará. Por otro lado solamente quiero agradecerles o felicitarles por la rectificación que han hecho en el contrato con la empresa de termitas, que les recuerdo que eso fue una de las razones por las que nosotros tuvimos que votar en contra del presupuesto.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente quien le agradece su voto a posteriori de la aprobación del presupuesto pero ya se explicó en su momento porque no se incluía porque estaba todavía vigente el contrato que terminaba en junio.

Interviene el Sr. Cobo quien en primer lugar agradece al concejal de juventud educación e infancia el envío del programa de su Delegación como le solicitó en el pasado Pleno y después de analizarlo ha podido ver que no aparece desglosado presupuestariamente como sí que lo están en las diferentes concejalías que les enviaron; y además también ha visto que solamente se ha ceñido al de juventud y no se refiere prácticamente nada a las concejalías de educación e infancia ,como por ejemplo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

diferentes convenios y que sí ponían anteriormente entonces la pregunta sería si se va a desglosar presupuestariamente, o y si se va a hacer con los programas de las concejalías de Educación y de infancia.

Responde el Sr. Cortés en el sentido de que si le hubiera pedido presupuesto se lo hubiera dado presupuestado, no obstante se lo hará llegar, simplemente se limitó a pasar el programa como así se lo pidió.

Seguidamente interviene el Sr. Jiménez para dirigir una pregunta para el concejal de medio ambiente y que va relacionada con el nuevo contrato de la termitas; lo mismo que el grupo de izquierda unidad le felicita por el cambio de opinión y ya que usted dijo que el contrato terminaba en junio y esa partida estaba presupuestada en 1000€ y ahora tenemos un contrato de 9317€ nuestra pregunta es si este cambio de contrato, esta subida presupuestaria, si va a afectar a lo que había proyectado en la concejalía ya que eso no estaba en el o hay una modificación presupuestaria. Responde el Sr. Alcalde quien dice que es más un tema de hacienda que se ha hecho una modificación presupuestaria que lo ha hecho el interventor y no afecta, es una modificación interna de las que se aprueban por Decreto de Alcaldía.

Interviene la Sr. Ramírez señalando que su ruego va también para el responsable del área de cultura, de manera que lleva varios plenos hablando de la Casa de Pedro Bueno, ya que ésta sigue con un mantenimiento mínimo: están las gomas de riego rotas, hay humedad en la pared que linda con la pared del gimnasio, los rosales están secos y la tierra sigue rajada porque no se riega, el tejado, la casa da pena.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que no da pena la casa ni muchísimo menos. La casa tiene su mantenimiento periódico tanto jardinería como interior. Cabe decir lógicamente que la casa del Museo de Pedro Bueno y no es una casa particular y se mantiene con el dinero del pueblo, no puede ser usada de forma privada por esos vecinos y esos vecinos a los cual hay que agradecerle mucho. Se acaba de poner la alarma en la casa Pedro Bueno porque es uno de los requisitos que pone la fundación para que venga los cuadros y que vayan al sitio donde originalmente estaban puestos.

Interviene el Sr. Jurado preguntando al responsable de la piscina municipal cubierta para trasladarle la preocupación que existe entre los usuarios porque están viendo que durante el verano las personas que tendrán que abrir esa piscina están trabajando evidentemente durante las ocho noches que se han programado de baño nocturno. Su pregunta es (suponiendo que estas personas que están ahí no quieran cobrar horas extraordinarias y lo que prefieran sea que se le den horas de descanso) ¿Va a retrasar ese descanso la apertura de la piscina municipal cubierta?. Responde el Sr. Rubio quien le contestó que no afectará nada en la apertura de la piscina porque tenemos un convenio hecho con Navial y se abrirá cuando está firmado y programado, que es el 1 de octubre y tampoco va a afectar al periodo de Navidad que va a estar abierta.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

9B13 418C B51C 83DC 7958



9B13418CB51C83DC7958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2024

Toma la palabra Sr. Cortés, le informo que se ha llegado un acuerdo con la empresa Navial que es la que gestiona la piscina cubierta y ellos llegaron a un acuerdo con los trabajadores socorristas de que iban a echar las horas extras y la cobrarían así, de hecho se le ha subido el precio de la hora extra. Por ello cree que no afectará a nada.

Interviene la Sra. Delgado sobre una consulta sobre el que conocemos como el trenecito para las veladas que se cobrará 1 € por persona sin explicar si es voluntario o obligatorio, como colaboración con la hermandad de la Magdalena, su pregunta es si ¿es obligatorio o voluntario? ¿qué base legal tiene? ,y, ¿qué regulación tendría si fuera beneficio para una entidad privada religiosa?

Responde el Sr. Concejal de Festejos que como bien sabemos todas y todos, lo que es gratis, se convierte en falta de civismo por lo que se ha decidido por esta hermandad, para controlar el acceso, al igual que el año pasado y fué bastante bien. El precio es significativo y a las preguntas realizadas, yo no las puedo contestar porque no las sé.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

